

**ORDENANZA MUNICIPAL 054/97**

Abog. Germán Gutiérrez Gantier  
**H. ALCALDE MUNICIPAL**

Por cuanto el H. Concejo Municipal ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, por prescripción del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia Municipal el fomento y promoción de las actividades culturales, artísticas y turísticas.

Que, la Entrada Folklórica de la Virgen de Guadalupe, constituye una importante actividad cultural, arraigada en la tradición regional y un notable atractivo turístico, por lo que se considera necesario proceder a una reglamentación que tienda a conservar el sentimiento popular, sin desvirtuar su carácter eminentemente religioso.

**POR TANTO**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA**, Sección Capital de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

- Art. 1° Oficialía Mayor de Cultura, en coordinación de representante de la Iglesia Católica, el Comité de Festejos y la Asociación de Conjuntos Folklóricos, será responsables de elaborar el programa correspondiente, así como de realizar todas las tareas concernientes que garanticen el éxito del evento.
- Art. 2° La ciudadanía en general y los danzarines en particular, tienen la obligación de velar por el cuidado del ornato de los espacios verdes, el aseo y limpieza de las calles, avenidas y plazas por donde se efectúe el recorrido en la Entrada Folklórica.
- Art. 3° Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en locales y en las vías públicas por donde transcurra la Entrada Folklórica. Los infractores serán pasibles a las sanciones correspondientes.
- Art. 4° El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, el primer día del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete años.

Lic. Oscar Villa Trigo  
**H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

Sr. Jorge Poppe Avilés  
**H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacios Consistorial a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete años.

Abog. Germán Gutierrez Gantier  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE**

Copia Stría. Gral (5)  
Archivo  
/Aida A.